Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160383

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160383 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E60-2016, Mediante la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$120,282,580.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 30 de agosto de 2017 "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó incrementar el monto total de los bienes de la clave 010 000 4356 01 00, para quedar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de \$121,212,685.40 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad co documentos correspondientes que se señalan.





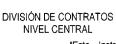


CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160383

- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004272 de fecha 16 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004336 de fecha 18 de octubre de 2017 recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica IVA				
	\$8,523,680.10				
010 000 4246 01 00	(OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL				
	`SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.)				

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



Página 2 de 4





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160383

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el **Anexo 2** (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA

\$129,736,365,50

(CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

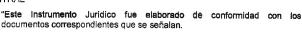
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL /







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160383

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 7 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal)

AMPARO ADRIANA

ADRIANA VALENCIA MARTINEZ

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción Il y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

da/Luc/Racv

Página 4 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160383

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIG: 0000441292-2011	Ţ			Dictamen de Inversión
			(<u>*</u>	Dictamen de Gasto
Depardencia Solicitarite:	09 Distrito Féderal	Nivel Central	And a second control of the control	many designation and the second section of the second section of the second section of the second section sect
	099001 Olicinas Centra	e di se segundações se estado propiosado e como de segunda que de estado e estado e entre de estado entre de e Notas e entre e	The manufacture amplications and completely and the property of the property o	Afficiant and the first of the property of the first of t
	180000 CoordControlAt	Dasto	The second secon	American Samura (Sample) - Statement Samura (Samura Samura Samura Samura Samura Samura Samura Samura Samura Sa
Concepto:	OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/	/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEE	CAMENTOS	the matter account of the configuration of the conf
				40-20-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-
Fecho Elaboración;	24/08/2017	to the sector of the section of the	of and some symmetric exp. s	ge or years.
Total Comprometido (en pesos): Cuenta 21053001	\$ 2,829,010,688.85 DE MEDICAMENTOS	Unidad de Información	028001	Centro de Costos: 150900
Fig. 1999, AND THEN VENESSAL TO PROSPECT AND	ta in the second	and the second s	radi a come formación papara e no series se se consequencia constituidad paparaguas que se comunidad.	And the state of t
ENE FEB	MAR ABR MAY		GO SEP O	CT NOV DIC
0.0) 0.00	Service of the servic	0.0 0.0 0.0	0.0 0.0	0.0 837.517.7 1,991,493.0
0.0	0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	0.0	0.0 0.0 0.0
	Tilular de la Division de	Lip Jessica Miranda Vega Control V Sequimiento al Gasto de Operaç	DIA DICTAN	MES ANO
1)		DICTAMEN DEFINITIVO	THE THOMAS - A REAL PROPERTY OF THE PROPERTY O	
CONTRATO	No.			
AADODTE DI	The firm to the same with			
IMP ON IE DA	EFINITIVO (EN PESOS).:	the desired the second	\$	Angeles Const.
	(10)	COORDINACIÓN TÉCNICA E DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	Clave:	6170-009-001

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

OTTISION DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

X.



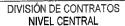
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160383

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004336

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me refiero a los contratos números U160383 y U160506, celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

etics. Contrato	500			DM	Ver	Pescripción	Presip Confesticion	Centiday Atáxima Contratada	Corrected Supersyttible a executive resets of	importe de s Amplicación fue el 2012
160383 MZ	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$32,70	1,303,319	260,663	\$8,523,680.1
160506 H Z	010	000	5309	01	00	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$53.00	3,941,361	788,272	\$41,778,416.0

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular

O/ALMOC/ECI*

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración. Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

INSTITUTO MEXICANO CEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE

23 OCT 2017

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004272

C. Adriana Valencia Martínez

Representante Legal de la Empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. Presente.



Recibi original. Law Adriana Valencia



Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada pare garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercício, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	G po	Gen	Ragi	D.If	- Var	**Boto desen	Presja Continuación	Cantiday Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20	Importe de la Ampliacion(20%)
U160383	010	000	4 246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENES BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$32,70	1,303,319	260,663	\$8,523,680.10

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia:

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Çon copia:

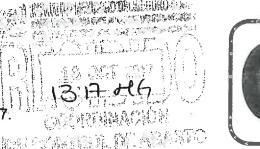
Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto: *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*

Ciudad de México, 18 de Octubre de 2017





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.

Titular

En alcance a mi respuesta derivado de su oficio Núm. 095384611810/2017004272 de fecha 16 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U160383	010 000 4246 01 00	Clopidogrel gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) Equivalente a 75 mg. de Clopidogrel Envase con 28 grageas o tabletas.	260,663	\$ 32.70	\$ 8,523,680.10

Por lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos no sea notificada la aceptación y momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atelotamente.

Adriana Valencia Martínez

Representante Legal:

C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal): Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución: Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2 Km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos Tlalnepantla de Baz Edo de México. C.P. 54010

DIVISIÓN DE COUTRATOS

Tel. 5541-4509, 55413515